

CÓDIGO

MG-E.1.8.1-V.1.0


**FECHA DE
APROBACIÓN**
28/05/2020

**FECHA DE
VIGENCIA**
28/05/2020

Página 1 de 10


**MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
DIRECTORES INDEPENDIENTES**

W CAPITAL SAFI

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 2 de 10

CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. ALCANCE.....	3
2. LEGISLACIÓN APLICABLE	3
3. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
4. NÚMERO DE DIRECTORES INDEPENDIENTES.....	¡Error! Marcador no definido.
5. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO DIRECTOR INDEPENDIENTE	¡Error! Marcador no definido.
6. PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES	¡Error! Marcador no definido.
7. CESE O CAMBIO DE DIRECTORES INDEPENDIENTES	4

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 3 de 10

1. ALCANCE

El presente Manual tiene como propósito establecer el procedimiento para la selección de Directores Independientes en W Capital SAFI S.A. (en adelante, “W CAPITAL”) y es de observancia por parte de los miembros del Directorio, gerencias y colaboradores de W CAPITAL involucrados.

Los directores independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto por este Manual, W CAPITAL se regirá supletoriamente por las disposiciones jurídicas y estatutarias que se indican a continuación:

- Ley General de Sociedades – Ley 26887
- Ley del Mercado de Valores – Decreto Legislativo 861
- Ley de Fondos de Inversión – Decreto Legislativo 0862-1996
- Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras
- Resolución SMV N° 020-2019-SMV/01 – Estándares de Gobierno Corporativo
- Resolución SMV N° 016-2019-SMV/01- Lineamientos para la calificación de directores independientes
- Resolución SMV N° 003-2020-SMV/01- Precisión respecto al numeral 2.6 del inciso 2 del punto VII. Criterios para ser calificado como Director Independiente
- Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01- Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV
- Estatuto de W CAPITAL

3. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1 Requisito preliminar de candidatos a Director independiente.

W CAPITAL solicitará al o los candidatos a Director independiente, suscribir una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 4 del presente Manual y aquellos establecidos en el Reglamento de Directorio, y la Gerencia Central de Administración y Finanzas y la Gerencia de Riesgos, según la materia que les corresponda, revisarán que los candidatos cumplan con los requerimientos establecidos en el presente Manual y en el Reglamento de Directorio.

La Gerencia Central de Administración y Finanzas y la Gerencia de Riesgos de W CAPITAL realizarán las indagaciones pertinentes y periódicas de los candidatos presentados, actuando con la diligencia

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 4 de 10

ordinaria e informarán a la Gerencia General los resultados y sustentos de las revisiones llevadas a cabo. Dichas indagaciones se mantendrán y actualizarán mientras el Director Independiente se mantenga en dicho cargo. La documentación sustentadora de la revisión se mantendrá archivada por un plazo mínimo de diez (10) años.

3.2 Elección de candidatos

La Gerencia General informará al Directorio de W CAPITAL o a la Junta General, cuando corresponda, la lista preliminar de candidatos para directores independientes propuesta para su validación y las conclusiones de las revisiones de la Gerencia Central de Administración y Finanzas y la Gerencia de Riegos.

La Junta General de Accionistas y el Directorio de W CAPITAL, cuando corresponda este último, seleccionará a los Directores Independientes de entre los candidatos propuestos, de acuerdo a las directrices detalladas en el numeral 4 del presente Manual, así como deberá observar los “Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes”, aprobados por Resolución SMV N° 016-2019-SMV/01 o, norma que los sustituya.

La Gerencia General informará a los candidatos seleccionados sobre su designación, una vez que haya sido aprobada en la Junta General de Accionistas o el Directorio de W CAPITAL. El Director Independiente designado firmará el contrato respectivo con W CAPITAL, el cual será validado por la Gerencia Legal.

Finalmente, W CAPITAL difundirá en su página web corporativa la identificación de sus Directores en general, precisando quiénes son los independientes y quiénes no, género, año de nacimiento, su calidad de alterno o suplente de ser el caso, así como sus respectivas hojas de vida. La difusión en la página web corporativa de W CAPITAL se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de adoptado el acuerdo de designación.

4. NÚMERO DE DIRECTORES INDEPENDIENTES

El número de Directores Independientes de W CAPITAL de acuerdo con el Reglamento de Directorio y normativa aplicable será de al menos uno (01) dado que el directorio de la compañía tiene entre tres y cinco (05) directores.

5. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO DIRECTOR INDEPENDIENTE

Para fines de la aplicación de los presentes lineamientos, debe considerarse que el término “directivos” incluye, además de los Directores, también a la Alta Gerencia, que, a su vez, comprende al Gerente General o cualquier gerente que le reporte directamente al Gerente General. Asimismo, toda referencia

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 5 de 10

a Grupo Económico debe entenderse realizada al Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 o norma que lo sustituya.

A continuación, se establecen las condiciones mínimas que deberá cumplir la persona a la cual W CAPITAL calificará como Director independiente, las cuales serán adicionales a las dispuestas por el numeral 7.1 del Reglamento de Directorio.

5.1 Contar con experiencia profesional, y solvencia moral y económica.

- Contar con experiencia profesional relevante de al menos diez (10) años la misma que deberá evidenciarse en su hoja de vida. La experiencia deberá ser acreditada en materia de finanzas, economía, gestión de portafolios, gestión de riesgos, control interno, banca, seguros, banca de inversión, administración de patrimonios autónomos, fondos mutuos o fondos de inversión, regulación de mercado de valores, implementación y ejecución de políticas Ambiental, Social & Governance (ESG) y/o ejercicio de cargos gerenciales, de dirección o de control interno; y además la debida acreditación de haber culminado estudios superiores y además de post-grado en alguna universidad local o extranjera
- Contar con prestigio y solvencia moral. La solvencia moral comprende presentar una trayectoria de cumplimiento de principios éticos y buenas prácticas comerciales y corporativas, como:
 - a) No haber recibido una sanción por parte de la SMV o SBS, que se encuentre firme en sede administrativa, o por instituciones equivalentes en el extranjero, correspondientes a: i) infracciones graves en los últimos quince(15) años, computados desde que adquirió firmeza la sanción; o ii) infracciones muy graves.
 - b) No tener sentencia firme impuesta por una autoridad judicial nacional o extranjera, por la comisión de delito(s) doloso (s)
 - c) No encontrarse comprendido en la lista OFAC, emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) y/o listas equivalentes o similares, en la cual se incluyen países, personas y/o entidades, que colaboran con el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas.
 - d) Contar con la opinión favorable del Oficial de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al terrorismo de W CAPITAL SAFI, respecto de las materias de su competencia.
 - e) No registrar deudas como deudor alimentario en el Poder Judicial
 - f) Aquellas señaladas en el Reglamento de Directorio o normativa aplicable.
- Contar con solvencia económica. Para estos efectos se considera que cuentan con solvencia económica:
 - a) Los que no registren deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días calendario o en cobranza judicial, en ambos casos, mayores a dos (2) UIT u otro criterio que determine la sociedad.

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 6 de 10

- b) Los que se encuentran con deudas por lo menos en Categoría con Problemas Potenciales o Categoría Normal , en alguna empresa del sistema financiero o en alguna central de riesgo, nacional o extranjera.
- c) Los que no tengan más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio afectado por medidas cautelares derivadas de procesos judiciales o procedimientos administrativos
- d) Aquellas señaladas en el Reglamento de Directorio o normativa aplicable.

5.2 Estar desvinculado y ser independiente a W CAPITAL, sus accionistas y directivos

Para considerar que un Director califica como independiente, debe cumplir con cada una de las condiciones que se enuncian y explican a continuación:

- No ser accionista en un porcentaje mayor al uno por ciento (1%) del capital social de W CAPITAL, no tener la capacidad de ejercer el derecho de voto en dicho porcentaje ni contar con acuerdo(s) que le permita(n) ejercer el derecho a adquirir acciones de W CAPITAL en dicho porcentaje.

Entre los acuerdos mencionados se encuentran contratos de usufructo, garantías mobiliarias, contratos de opción o cualquier otro acuerdo.


- No ser Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de W CAPITAL o de una empresa de su mismo grupo económico o en alguna empresa que sea accionista de W CAPITAL con participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) de su capital social.

Dicha restricción no aplica en el supuesto de que se trate de un Director independiente que sea reelegido en la misma sociedad o designado como Director independiente en alguna otra empresa de su mismo grupo económico.

- No haber sido Director, miembro de la Alta Gerencia, empleado de W CAPITAL, de una empresa del mismo grupo económico o en alguna empresa accionista de W CAPITAL con participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) de su capital social, salvo que hubieran transcurrido tres (3) años, desde el cese en esa relación.

Dicha restricción no aplica en el supuesto de que se trate de un Director que ha tenido la condición de independiente en los últimos tres (3) años

- No tener o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con W CAPITAL o cualquier otra empresa de su mismo grupo económico. Para dicho efecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 7 de 10

- a) La relación de negocio comercial o contractual alcanza, entre otras, las de proveeduría, consultoría y asesoría, sea la contraparte de W CAPITAL una persona natural, una persona jurídica o se realice mediante un contrato asociativo.
 - b) La relación de negocio comercial o contractual directa se entiende significativa cuando se emitan comprobantes de pago, o se hubiesen producido prestaciones por un valor superior al uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de W CAPITAL o superior al cinco por ciento (5%) de los ingresos anuales de la persona a ser designada como Director independiente.
 - c) La relación de negocio comercial o contractual indirecta, se produce cuando la persona a ser designada como Director independiente es a su vez accionista con participación superior al cinco por ciento (5%), Director, miembro de la Alta Gerencia o socio de la persona jurídica con la cual W CAPITAL o alguna empresa de su grupo económico tiene o hubiese tenido una relación de negocio comercial o contractual significativa. En dicho supuesto se entenderá como significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido comprobantes de pago o se hubiesen producido prestaciones por un valor superior al uno por ciento (1%) de sus ingresos anuales.
- No ser cónyuge, ni mantener una unión de hecho, de conformidad con el artículo 326 del Código Civil o norma que lo sustituya o mantener una relación análoga de afectividad, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado, con accionistas con participación igual o superior al cinco por ciento (5%) de su capital social, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de W CAPITAL.

El presente criterio comprende los casos de relaciones de afectividad públicas entre un hombre y una mujer, que no puedan ser calificadas como unión de hecho (noviazgo o relación extramatrimonial) o entre personas del mismo sexo que son públicas, pero que no se encuentran reconocidas aún en la legislación peruana

- No ser Director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa, en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de W CAPITAL sea parte del Directorio, salvo que este último sea Director independiente de la sociedad.

La presente disposición no aplica cuando la persona a ser designada como Director Independiente en la sociedad con al menos un valor inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, tenga la calidad de Director Independiente en la empresa en la que coincide en el Directorio con un Director o miembro de la Alta Gerencia de dicha sociedad, y siempre que ambas empresas integren el mismo grupo económico.

- No ser o haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado de la sociedad que presta servicios de auditoría externa a W CAPITAL o a cualquier otra sociedad de su grupo económico.

No resultará relevante si dicho empleado o socio estuvo involucrado o no directamente en la prestación del servicio que la firma brindó a W CAPITAL.

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 8 de 10

5.3 No participar simultáneamente como Director independiente en más de cinco (5) sociedades que tengan al menos un valor inscrito en el RPMV.

Excepcionalmente, un Director independiente podrá mantener dicha condición en más de cinco (5) empresas con valores inscritos en el RPMV, en el supuesto de que todas ellas pertenezcan a un mismo grupo económico.

La mencionada excepción no exime de comprender en el cómputo, el número de Directorios en los que participe como Director independiente en empresas de un mismo grupo económico así como aquellos Directorios en otras empresas con valores inscritos en el RPMV. Así, si, por ejemplo, un Director independiente tiene dicha condición en cuatro empresas con valores inscritos en el RPMV del mismo grupo económico, pero además es Director independiente en otra empresa que no pertenezca a dicho grupo económico, se considerará que ha alcanzado el tope máximo permitido.

5.4 No tener más de diez (10) años continuos o alternados durante los últimos quince (15) años, como Director independiente de W CAPITAL o de alguna empresa de su grupo económico.

Este cómputo se aplica por sociedad, salvo que se trate de sociedades que formen parte de un mismo grupo económico, en cuyo caso, el plazo se computa sumando el tiempo de permanencia como Director en cualquiera de las empresas del mismo grupo económico.


En ese sentido, por ejemplo, de encontrarse designado como Director independiente en dos (2) empresas de un mismo grupo económico en períodos diferentes, se sumaran dichos períodos para el cálculo de los diez (10) años.

Por otro lado, si el supuesto fuera que la persona ejerce simultáneamente el cargo de Director independiente en dos (2) Directorios de empresas pertenecientes al mismo grupo económico, a la vez, teniendo en uno tres (3) años de designado y en el otro cuatro (4) años, para efectos del cómputo de los diez (10) años, se entenderá que tiene en total cuatro (4) años como Director independiente; no se suman los períodos en cada empresa, sino que únicamente se considerará el mayor.

6. PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES

Los Directores Independientes participaran con los mismos derechos y obligaciones que los demás Directores en las sesiones y comités que se implementen para dicho efecto.

6.1 Comités especiales

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 9 de 10

Los Directores Independientes participaran obligatoriamente en aquellos comités que analicen los aspectos más relevantes para el desempeño de W CAPITAL, tales como auditoría, nombramientos y retribuciones, riesgos, gobierno corporativo, ética y sostenibilidad. Se procurará que dichos Comités sean presididos por directores independientes.

7. CESE O CAMBIO DE DIRECTORES INDEPENDIENTES

El período del cargo del Director Independiente será el establecido por la Junta General de Accionistas, de acuerdo al Estatuto de W CAPITAL, y siguiendo los lineamientos del presente Manual.

W CAPITAL se reserva el derecho de evaluar la permanencia de los Directores Independientes en cada periodo de renovación y evaluará su renovación siempre que no se excedan los plazos del presente Manual.

Las personas designadas como Directores independientes, actuando con la diligencia ordinaria, deben informar si dejan de reunir alguno de los criterios, a fin de que la sociedad no los continúe calificando como Directores independientes.


Las personas designadas como Directores independientes deberán entregar a W CAPITAL de manera anual una declaración jurada de adhesión, una declaración jurada patrimonial y una declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser considerado como tal así como un compromiso de informar a W CAPITAL sobre la pérdida de su condición de independiente dentro de un plazo de cinco (5) días de haber tomado conocimiento o de haber incurrido en la causal respectiva.

De contarse con un Director suplente o alterno, quien reemplace al Director independiente, es decir, el "Director suplente" o "Director alterno" deberá cumplir con los criterios establecidos para calificar a un Director como independiente.

Control del Documento

Historia del documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Código:	REG-E.1.8.1-V.1.0

	MANUAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES INDEPENDIENTES		
CÓDIGO MG-E.1.8.1-V.1.0	FECHA DE APROBACIÓN 28/05/2020	FECHA DE VIGENCIA 28/05/2020	Página 10 de 10

Dueño	Gerencia Legal	
Elaborado por:	Gerencia Legal	
Aprobado por:	Fecha de Aprobación	V°B°
Directorio		

Control de versiones

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha de creación o actualización	Responsable	Comentario
1	xx/xx/xxx	xxx	Primera versión